



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Edificio Martha María P.H.
Demandado	Evelio Casimiro Martínez
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00405-00
Asunto	Incorpora – Ordena oficiar

Se incorpora al expediente digital oficio remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, mediante el cual comunican que en el folio de matrícula inmobiliaria 001-531811, se inscribió embargo por jurisdicción coactiva informado mediante oficio del 2 de noviembre de 2021, decretado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur indicándole que NO ES POSIBLE TOMAR NOTA DE LA CONCURRENCIA DE EMBARGO comunicado, por cuanto el proceso de la referencia se terminó por pago total de la obligación desde el 9 de noviembre de 2018, y se ordenó levantar la medida cautelar decretada de embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-531811. Líbrese el oficio respectivo con destino a dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55241952152ca482fe39db677c51560758b470522e079f19d43e8df758b67f94**

Documento generado en 28/03/2022 01:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>